



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 180 -2024-MDCC

Cerro Colorado, 12 de agosto del 2024.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tiene como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG se aprueba la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de control posterior, seguimiento y publicación" con la finalidad de regular el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones formuladas en los informes de servicios de control posterior, emitidos por los Órganos del Sistema Nacional de Control, así como el seguimiento a los procedimientos administrativos y procesos legales derivados de su implementación y de la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el portal de transparencia estándar o portal web de la entidad, con el propósito de contribuir al fortalecimiento y mejora en la gestión de las entidades y la lucha contra la corrupción.

Que, el numeral 6.4.4 de referida Directiva establece las obligaciones y responsabilidades en el proceso de implementación de las recomendaciones formuladas en los informes de control y su seguimiento correspondiente al Titular de la entidad, encontrándose, entre ellas, la de designar mediante documento expreso al funcionario público de la entidad que realizará la labor de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones a través del Plan de Acción aprobado. La designación debe recaer en la máxima autoridad administrativa de la entidad.

Que, respecto del funcionario público responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones, la directiva en el literal b) del numeral 6.4.4 prescribe que, es el funcionario público con la máxima autoridad administrativa de la entidad; elabora, suscribe y remite el Plan de Acción al OCI en los plazos y forma establecidos en la Directiva; coordina de manera permanente con los funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones del informe de control a fin de cumplir con las acciones y plazos establecidos en el Plan de Acción; y, evalúa la información registrada o remitida por los funcionarios públicos responsables de la implementación de las recomendaciones del informe de control, para su consolidación y remisión al OCI o a la unidad orgánica u órgano desconcentrado de la Contraloría a cargo del seguimiento cuando corresponda.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 347-2023-MDCC de fecha 11 de julio del 2023 se designó al Arq. Carlos Dangelo Ampuero Riega, en su condición de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, como funcionario público responsable del monitoreo del proceso de Implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 167-2024-MDCC del 07 de agosto del 2024 se incorporó temporal y excepcionalmente al Abg. Víctor Hugo Aguilar Gonzales en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, bajo el régimen laboral de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, en el marco del artículo 60° de la Ley N° 31912 a partir del 08 de agosto del 2024.

Estando a lo expuesto y acorde a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 347-2023-MDCC de fecha 11 de julio del 2023 por la que se designa al Arq. Carlos Dangelo Ampuero Riega, en su condición de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, como funcionario público responsable del monitoreo del proceso de Implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior.





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO

"Cuna del Sillar"

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al **ABG. VÍCTOR HUGO AGUILAR GONZALES**, en su condición de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, como funcionario público responsable del monitoreo del proceso de Implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente y a la Oficina de Tecnologías de Información su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CERRO COLORADO

Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CERRO COLORADO

Econ. Manuel Enrique Vera Paredes
ALCALDE

